

RESOLUCIÓN

Resolución Número 1
(Proyecto Núm. 6)
Presentada por: Administración

Serie: 2026-2027

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A HERMIN ESCOBAR CÓRDOVA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO PANAMERICANO MÁSTER Y SUPER MÁSTER, QUE SE CELEBRARÁ EN CALI, COLOMBIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS.

POR CUANTO: La Ley Núm. 107-2020, según enmendada, mejor conocida como Código Municipal de Puerto Rico, establece en su Artículo 1.008 que los municipios tendrán los poderes naturales y cedidos que le correspondan para ejercer las facultades inherentes a sus fines y funciones.

POR CUANTO: El Código Municipal de Puerto Rico, *supra*, en su Artículo 2.034(a) establece en lo pertinente que:

"El Municipio podrá ceder o donar fondos públicos a personas que demuestren tener necesidades auténticas y específicas de salud, educación, vivienda, deportes, artes y asistencia en emergencias y desastres naturales. Solamente podrá hacerse la cesión de fondos o bienes, previa comprobación de que la persona es indigente o si existe un propósito o fin público legítimo, tales como necesidades de salud, educación, deportes o cultura; siempre y cuando no se interrumpa ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales. En aquellos casos en que alguna agencia o instrumentalidad gubernamental o privada no cumpla con el desembolso de un donativo ya aprobado, el municipio podrá desembolsar el donativo, y luego exigir el reembolso a la agencia o instrumentalidad correspondiente.

Toda cesión de fondos deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto, por el voto afirmativo de la mayoría absoluta de los miembros de dicha Legislatura. En dicha ordenanza o resolución se harán constar los motivos o fundamentos o interés público que justifiquen la otorgación de dicha donación al igual que cualquier condición que estime pertinente la Legislatura para otorgar el donativo."

POR CUANTO: Hermin Escobar Córdova es residente del Municipio de Guaynabo, miembro activo de la Federación de Bolos de Puerto Rico y de la Selección Nacional en la categoría Máster. Además, forma parte del equipo oficial que representará a Puerto Rico en el Torneo Panamericano Máster y Super Máster, a celebrarse en Cali, Colombia, del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2026. Este evento internacional está avalado por la Federación de Bolos de Puerto Rico y el Comité Olímpico, y reúne a los mejores atletas de la región Panamericana y del Caribe. La participación del señor Escobar Córdova responde a su trayectoria, disciplina y desempeño competitivo.

POR CUANTO: Estas competencias internacionales representan una gran oportunidad para que Hermin Escobar Córdova represente con orgullo a Puerto Rico y al Municipio de Guaynabo, mientras continúa destacándose y desarrollándose en el deporte de bolos. No obstante, su participación conlleva diversos gastos, incluyendo pasaje aéreo, alojamiento, inscripción y otros costos asociados, lo cual representa un desafío económico para él y su familia.

POR CUANTO: El deporte de bolos fomenta la concentración, la disciplina, la precisión y la sana competencia, además de promover el desarrollo físico, mental y social de sus participantes. Su práctica contribuye al fortalecimiento de valores deportivos y al sentido de representación comunitaria, por lo que apoyar a atletas destacados en esta disciplina redundará en beneficio del interés público y del desarrollo deportivo de Guaynabo.

POR CUANTO: Reconociendo que, tanto las competencias internacionales, como los entrenamientos de Hermin Escobar Córdova conllevan una inversión de recursos económicos y, en su compromiso de apoyar a los deportistas guaynabeños, la Administración Municipal interesa contribuir

económicamente con los gastos de participación del señor Escobar Córdova en el mencionado evento deportivo.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo o al funcionario que este designe, en representación del Municipio, a otorgar un donativo a Hermin Escobar Córdova, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)**, para contribuir con los gastos de participación en el Torneo Panamericano Máster y Super Máster, a celebrarse en Cali, Colombia, del 29 de agosto al 5 de septiembre de 2026.

Sección 2da.: Autorizar al Municipio Autónomo de Guaynabo, a través del Departamento de Finanzas Municipal, a realizar los trámites correspondientes para otorgar un donativo de fondos, por la cantidad de **quinientos dólares (\$500.00)** provenientes de la partida número **01/D09/038.020.VEC/9447/00**, sujeto a las siguientes condiciones, las cuales son de estricto cumplimiento para que pueda recibir los fondos municipales aquí asignados:

- a. Los fondos serán utilizados única y exclusivamente para los gastos relacionados a la participación de Hermin Escobar Córdova en el evento deportivo antes mencionado.
- b. El uso indebido de fondos autorizados mediante este donativo municipal conllevará la devolución de todo lo usado en actividades no relacionadas para las cuales se asignó esta subvención.
- c. Hermin Escobar Córdova someterá un informe detallado de los gastos pagados con este donativo, y estará disponible para entrevista por auditores o cualquier oficial administrativo de este Municipio, cuando así fuese requerido.

Sección 3ra.: Autorizar a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución.

Sección 4ta.: Cualquier otra ordenanza, resolución o acuerdo que en todo o en parte estuviese en conflicto con las disposiciones de esta Resolución, quedará por la presente derogada hasta donde exista el conflicto.

Sección 5ta.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a la Oficina de Servicios Legislativos (OSL) de la Asamblea Legislativa, según lo dispuesto en el Artículo 1.045(s) de la Ley Núm.107-2020, según enmendada, así como a toda aquella dependencia gubernamental estatal y/o municipal pertinente, para su conocimiento y acción correspondiente.

Aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria el día 17 de agosto de 2026.


Luis Carlos Maldonado Padilla
Presidente


Lillian Amado Sarquella
Secretaria

Aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de Agosto de 2026.


Edward A. O'Neill Rosa
Alcalde



Gobierno de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

CERTIFICACIÓN

Yo, Lillian Amado Sarquella, Secretaria de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente CERTIFICO que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Resolución Número 1, Serie 2025-2026**, intitulada:

“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO O AL FUNCIONARIO QUE ESTE DESIGNE, EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE GUAYNABO, A REALIZAR UN DONATIVO A HERMIN ESCOBAR CÓRDOVA, PARA CONTRIBUIR CON LOS GASTOS DE PARTICIPACIÓN EN EL TORNEO PANAMERICANO MÁSTER Y SUPER MÁSTER, QUE SE CELEBRARÁ EN CALI, COLOMBIA; Y PARA OTROS FINES RELACIONADOS”.

CERTIFICO, además, que la misma fue aprobada por la Legislatura Municipal, en la Sesión Ordinaria del día 17 de agosto de 2026, con los votos afirmativos de los siguientes miembros presentes en dicha sesión, los honorables:

Aida M. Márquez Ibáñez

Ángel L. O'Neill Pérez

Carlos M. Santos Otero

Gabriela M. Alonso Ribas

Guillermo Urbina Machuca

Jorge R. Marquina González-Abreu

Miguel A. Negrón Rivera

Niurka Del Valle Colón

Patricia S. Martínez Reyes

Wilma I. Pastrana Jiménez

Joaquín Rosado Morales

María Elena Vázquez Graziani

Luis C. Maldonado Padilla

Abstenido: Hon. Juan Reyes Nieves.

Excusados: Honorables, Gabriel A. Báez Lozada y Rafael Ruiz Comas.

Fue aprobada por el Hon. Edward A. O'Neill Rosa, Alcalde, el día 21 de agosto de 2026.

En testimonio de lo cual firmo la presente certificación, bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, el día 21 de agosto de 2026,



Lillian Amado Sarquella
Secretaria

